



**Condiciones Generales de Contratación de Servicios**

**Abril 2017**



Sant Joan Despí, Abril 2017

Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos DEGERenergie y trabajos y servicios asociados a los mismos (en adelante, los "Servicios") a ejecutar por DEGERIBERICA SERVICE, S.L.U. (en adelante, "DEGERiberica") como socio distribuidor exclusivo y prestador del servicio técnico oficial de DEGERenergie GmbH, se regirán por las presentes Condiciones Generales de Contratación, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en su aceptación y que constituya las condiciones particulares en cada caso concreto. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por DEGERiberica.

Entre otros, los servicios a ejecutar por parte de DEGERiberica son: tramitación de garantías de los equipos y componentes DEGERenergie, diagnóstico y reparación de equipos, contratos post-venta, auditorías de instalaciones, formación, etc. Todos estos servicios se realizarán según procedimientos aprobados por DEGERenergie GmbH.

Si la ejecución de los Servicios incluye el suministro adicional de componentes, equipos y sistemas o de cualquier otro material por parte de DEGERiberica, las condiciones de venta de este suministro adicional se regirán por las correspondientes "Condiciones Generales de Venta incluidas en el Capítulo 1 de este documento, salvo excepción de equipos en garantía, donde el suministro se regirá por lo establecido en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales

Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Cliente desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta de DEGERiberica donde se citan estas Condiciones Generales. Alternativamente, se considerarán comunicadas cuando el Cliente reciba el texto de las Condiciones Generales en el inicio de su relación comercial con DEGERiberica, considerándose en todos estos casos aceptadas por el Cliente, a todos los efectos, al cursar su pedido.

#### 1. Formalización de pedidos y alcance de los Servicios.

1.1 El alcance de los Servicios deberá estar claramente especificado en el pedido del Cliente o en oferta de servicios especificada por DEGERiberica. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte de DEGERiberica mediante emisión del presupuesto o proforma de la factura por los Servicios a ejecutar.

1.2 El alcance de la prestación incluye únicamente los Servicios objeto del pedido. Cualquier otro Servicio, trabajo o actividad no incluido de forma explícita en el pedido del Cliente aceptado por DEGERiberica y que sea necesario, directa o indirectamente, para la ejecución de los Servicios, será por cuenta y obligación del Cliente.

1.3 Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido que pueda proponer una de las Partes, deben notificarse a la otra Parte, siempre por escrito, y, para que sean válidas, tienen que ser aceptadas por dicha Parte. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas provocadas por cambios en la legislación, reglamentación y normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de presentación de la oferta correspondiente; si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre DEGERiberica, éste tendrá derecho a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales que refleje plenamente las consecuencias de la ley o regulación nueva o modificada.

#### 2. Contraprestación.

2.1 Los precios de los Servicios, se incluirán en la oferta de DEGERiberica, no incluyen IVA ni ningún impuesto, gasto adicional o tasa, que serán repercutidos posteriormente en la factura a los tipos correspondientes.

2.2 En caso de que se haya estimado un número de horas para las distintas actividades que componen los Servicios, este número de horas tiene carácter orientativo, facturándose las horas efectivamente realizadas.

2.3 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serían revisados.

2.4 Una vez aceptado el pedido por DEGERiberica o la Oferta de Servicios por el Cliente, los precios de los Servicios se considerarán fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:

a. Se halla convenido expresamente entre el Cliente y DEGERiberica.

b. Se haya retrasado el plazo de ejecución de los Servicios o la aceptación de los mismos, por causa directa o indirectamente imputable al Cliente.

c. Se haya modificado el alcance de los Servicios a petición del Cliente.

d. Los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al EURO, en la medida en la que la misma haya experimentado una variación de la paridad con respecto al EURO desde la fecha del pedido hasta las fechas de facturación.

e. El Cliente haya suspendido unilateralmente la ejecución de los Servicios objeto de pedido.

### 3. Condiciones de pago.

3.1 Salvo pacto en contrario, el importe de los Servicios será facturados por adelantado. Los pagos se realizarán conforme a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.

3.2 El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria de DEGERiberica o mediante otro procedimiento acordado. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos, tasas, o cualquier otra deducción.

3.3 Si, por causas ajenas a DEGERiberica, se retrasase la ejecución de los Servicios o su recepción, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales.

3.4 En caso de retraso en los pagos por parte del Cliente, éste tendrá que pagar a DEGERiberica, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

3.5 En caso de que el Cliente incurra en retrasos en los pagos acordados, DEGERiberica podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, la ejecución de los Servicios acordados, sin perjuicio de requerirle al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por la suspensión de la ejecución de los Servicios.

En el supuesto de demora mencionado o en el caso de que existan dudas fundamentadas relacionadas con la situación económica del Cliente o su solvencia, DEGERiberica podrá, sin perjuicio de poder dar por resuelto el contrato como consecuencia del incumplimiento del Cliente, revocar los créditos comerciales que hubiere concedido a Cliente, exigiendo asimismo el pago anticipado del Servicio con carácter previo a la prestación del mismo.

3.6 La formulación de una reclamación por parte del Cliente, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.

### 4. Plazo de entrega.

4.1 El plazo de entrega de Servicios será el acordado por las Partes en cada caso. El Cliente declara expresamente que conoce los Servicios que ha contratado a DEGERiberica. En este sentido, DEGERiberica manifiesta expresamente que hará sus mejores esfuerzos para realizar los Servicios en los plazos fijados.

4.2 La prestación de los Servicios se iniciará desde el momento de la aceptación por DEGERiberica del encargo salvo que las Partes hayan acordado un cómputo del plazo diferente. En todo caso, en el supuesto de que transcurrido el plazo acordado por las Partes no hubiera finalizado la prestación del Servicio, el Cliente podrá solicitar a DEGERiberica que le indique el plazo estimado para la realización del mismo. Cuando la prestación de los Servicios se interrumpa por causas ajenas a DEGERiberica o de fuerza mayor el Cliente deberá abonar el Precio acordado dentro de los plazos de pago previstos, además de los gastos extraordinarios en los que se haya incurrido, como horas perdidas, desplazamientos de personal, dietas, inmovilización de equipos y herramientas, o perjuicios que se hubieran ocasionado a DEGERiberica.

4.3 Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los Servicios será modificado cuando:

a. El Cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por DEGERiberica y que, a juicio de DEGERiberica, requieran una extensión del plazo de ejecución de los Servicios.

b. Por parte del Cliente no se hayan realizado los trabajos preparatorios, o no se hayan cumplimentado las obligaciones, trabajos, servicios y suministros que no sean responsabilidad de DEGERiberica o no se hayan obtenido los permisos y autorizaciones necesarias; todo lo anterior tal como se enuncia en la cláusula 5 del presente documento.

c. El Cliente haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos según cláusula 3 anterior.

d. Por causa no directamente imputable a DEGERiberica, se produzcan circunstancias que impidan o retrasen la ejecución de los Servicios programados. De forma ilustrativa, pero no limitativa, se incluyen, como tales, las siguientes causas: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de

terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal de DEGERiberica o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres de DEGERiberica por averías, etc. y las causas de Fuerza Mayor contempladas en la legislación vigente tal y como se establece en la Cláusula 13.

e. El Cliente haya suspendido unilateralmente los Servicios objeto de pedido.

4.4 Si por razones ajenas a DEGERiberica, la suspensión se prolongase por un plazo superior a sesenta (60) días, DEGERiberica tendrá derecho a solicitar la suspensión definitiva con los mismos efectos que los establecidos en el párrafo siguiente.

4.5 Si por razones ajenas a DEGERiberica, el Cliente decide suspender definitivamente la ejecución de los Servicios, debe acordarse conjuntamente un programa para la suspensión ordenada de los mismos. Asimismo, el Cliente tendrá que compensar económicamente a DEGERiberica por cuantos costes y gastos se generen por la totalidad de los daños y perjuicios que le origine esta suspensión definitiva.

#### 5. Trabajos preparatorios. Trabajos, servicios y suministros no contratados. Permisos y autorizaciones.

5.1. El Cliente debe llevar a cabo de manera apropiada, en plazo, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los trabajos preparatorios necesarios para que DEGERiberica pueda ejecutar los Servicios en las condiciones y plazos acordados, tales como accesos, acometida de agua, iluminación, electricidad, movimientos de tierra, cimientos, drenajes, obras en general, montajes previos, etc. Asimismo, el Cliente tiene que entregar a DEGERiberica la documentación necesaria (dibujos, planos, especificaciones) y la planificación adecuada de los trabajos de su responsabilidad, para que DEGERiberica pueda realizar una ejecución correcta y no interferida de los Servicios contratados.

5.2. Si el Cliente toma el compromiso de proveer personal auxiliar (albañiles, peones, electricistas, etc.) para ciertos trabajos relacionados con la ejecución de los Servicios, dicho personal deberá tener la debida cualificación y el Cliente se responsabilizará de estar al corriente de cuantas obligaciones legales y laborales le competan en relación con dicho personal, según la legislación vigente, así como de que cumpla con escrupulosidad todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo, aportando a DEGERiberica cualquier documento que, en virtud de la normativa aplicable, le sea exigido. En cualquier caso, DEGERiberica no adquirirá responsabilidad alguna por dichos trabajos.

5.3. El Cliente debe obtener a su cargo y bajo su responsabilidad todos los permisos y autorizaciones necesarios para que los Servicios sean ejecutados por DEGERiberica de acuerdo con la reglamentación aplicable.

#### 6. Aceptación de Servicios.

6.1 El Cliente se obliga en el momento de recepcionar los Servicios prestados a examinar que los mismos se corresponden con el pedido aceptado. Asimismo, se responsabiliza de la correcta adecuación y control sobre la aplicación y destino del mismo, exonerando a DEGERiberica de cualquier responsabilidad en base a ello.

El Cliente dispone del plazo de siete (7) días siguientes a la recepción de los Servicios para notificar por escrito a DEGERiberica cualquier incidencia que encontrare en los mismos de conformidad con lo que dispone el artículo 336 del Código de Comercio. Transcurrido dicho plazo sin que el Cliente hubiera notificado a DEGERiberica incidencia alguna en relación a posibles vicios o defectos ocultos, se entenderá que presta su conformidad con los Servicios prestados.

Salvo los casos en que se hayan especificado en el pedido pruebas de recepción en condiciones y fechas convenidas entre DEGERiberica y el Cliente, una vez transcurridos los 7 días desde la finalización de la ejecución de los Servicios sin que DEGERiberica haya recibido una comunicación escrita del Cliente sobre eventuales defectos y/o faltas, se considerará que los Servicios ejecutados han sido aceptados por él. Asimismo, se considerará que los Servicios han sido aceptados por el Cliente si éste comienza a utilizar la instalación o equipos sobre los que se hayan ejecutado los Servicios.

6.2 En el supuesto de que el Cliente hubiere detectado una incidencia o defecto de los Servicios prestados y DEGERiberica estuviera de acuerdo con los resultados obtenidos por el Cliente en relación a dicho defecto, DEGERiberica podrá optar entre:

- a. Reparar los elementos del Servicio disconformes, sin coste alguno para el Cliente o
- b. Subsanar dicho defecto siempre que ello fuere posible teniendo en cuenta el alcance del defecto detectado.

6.3 Se excluye el derecho del Cliente de desistir del Contrato si los Servicios recibidos no fueran susceptibles de subsanación o reparación no imputables a DEGERiberica.

No se originará ningún derecho de reclamación por vicio en casos de desgaste natural, trato inadecuado, instalación inadecuada, montaje inadecuado, cambios mal ejecutados o reparaciones efectuados por el Cliente o terceros ajenos a DEGERiberica.

6.4 En el supuesto de que DEGERiberica no esté de acuerdo con los resultados obtenidos por el Cliente, ambas Partes

acuerdan someterse a lo que resulte del análisis efectuado por parte de un experto independiente designado por ambas Partes de común acuerdo.

Los gastos originados por la intervención de dicho experto serán íntegramente soportados por la Parte cuyas conclusiones hubieran sido erróneas.

#### 7. Jornada laboral. Facilidades para ejecución de los Servicios.

7.1 DEGERiberica ajustará en lo posible la jornada laboral de sus empleados o sus contratistas a la jornada laboral del Cliente, si éste tuviese actividad industrial en el lugar de ejecución de los Servicios. No obstante, cuando se requiera evitar interferencias, se aprovechen paradas o se trate de Servicios en plantas en proceso de construcción, se adoptará una jornada laboral adaptada al caso específico.

7.2 En cualquier caso, las jornadas laborales de los empleados de DEGERiberica o sus contratistas en cuanto a duración, horas extraordinarias, pausas y periodos de descanso se adaptarán a la legislación laboral vigente y los convenios de su sector. Si por razones ajenas a DEGERiberica, se realizara una jornada inferior a la jornada laboral legalmente establecida sin haberse considerado este extremo en la oferta, se facturará la jornada laboral legalmente establecida.

7.3 Cualquiera que sea la jornada laboral adoptada, el Cliente deberá proporcionar el entorno de trabajo más adecuado posible para la ejecución de los Servicios por parte de DEGERiberica, sus empleados y sus contratistas, incluyendo iluminación, calefacción, seguridad, vigilancia, etc.

7.4 El Cliente deberá poner a disposición de los empleados de DEGERiberica o sus contratistas las facilidades operativas necesarias, tales como accesos a sanitarios; lugar para comidas; vestuario; almacén para materiales, herramientas y equipos; vigilancia, etc.

#### 8. Subcontratación.

DEGERiberica podrá realizar subcontrataciones de la totalidad o parte de los trabajos incluidos dentro de la ejecución de los Servicios a través de los Service Partners autorizados de DEGERiberica u otras subcontrataciones que ésta estime oportunas que se registrarán por las presentes Condiciones Generales. No obstante, DEGERiberica mantendrá la total responsabilidad sobre la calidad y plazo de ejecución de los Servicios contratados de acuerdo con el presente documento.

#### 9. Seguridad laboral y Coordinación.

9.1 El Cliente será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo pues responsable de (i) la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que se desarrollarán los trabajos contratados, (ii) las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, (iii) la coordinación entre los diversos contratos y contratistas que, en su caso, participen en un determinado proyecto, (iv) las funciones de consulta, participación y formación a los trabajadores y, en general, (v) cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas. Además de lo anterior, se deberán aplicar las normas de prevención que procedan conforme a la normativa interna de DEGERiberica. No obstante, en caso de que las normas de prevención del Cliente sean más exigentes, se cumplirán estas últimas.

9.2 DEGERiberica está facultada para llevar a cabo la paralización de la ejecución de los Servicios de acuerdo con el artículo 21 de Ley 31/1995 si considera que la seguridad del personal no está garantizada, gozando de una extensión de plazo razonable cuando se produzca cualquier demora y siendo compensado por el Cliente por cualquier pérdida o daño que sufra, tales como horas perdidas, desplazamientos de personal, dietas, inmovilización de equipos y herramientas, etc., respecto a las obligaciones y responsabilidades previstas en la presente cláusula y las contempladas en antedicha Ley.

#### 10. Garantías.

10.1 Salvo estipulación expresa en contrario, incluida en la oferta o la aceptación del pedido, DEGERiberica garantiza los Servicios que haya ejecutado en lo referente a defectos y errores de ejecución y puesta en marcha (si ésta es de su responsabilidad) por un periodo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de los Servicios, sea ésta expresa (superación de inspección final acordada entre DEGERiberica y Cliente y envío de escrito de aceptación de los Servicios), o tácita (15 días después de finalización de la ejecución de los Servicios, sin comunicación escrita de Cliente a DEGERiberica indicando alguna disconformidad; por uso o por falta de realización de las pruebas).

10.2 La garantía expresada en 10.1 consiste en la reparación de los errores y defectos que se hayan reconocido como tales en los Servicios ejecutados. Las reparaciones se efectuarán en los talleres de DEGERiberica o en el lugar en que originalmente se ejecutaron los Servicios, a elección de DEGERiberica. Serán por cuenta del Cliente los desmontajes, embalajes, cargas, transporte, aduanas, tasas, etc. originados, en su caso, por el envío del material defectuoso a los talleres de DEGERiberica y su devolución al Cliente.

10.3 Las reparaciones en periodo de garantía podrán ser ejecutadas directamente por DEGERiberica o por un

contratista suyo, manteniendo DEGERiberica en cualquier caso la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos.

10.4 Las reparaciones en elementos o sistemas específicos no modifican la fecha de finalización del periodo de garantía del conjunto del Servicio ejecutado, que es la indicada en el apartado 10.1.

10.5 Quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los equipos. Además, quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, intento de rectificación o modificación de los equipos o sistemas, manejo erróneo o negligente, reparaciones y/o manipulaciones efectuadas por personal ajeno a la organización de DEGERiberica, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados, así como flujo o presión inadecuados, variaciones en la calidad del suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones), así como, las causas previstas por la cláusula 6.3 anterior y, en general, cualquier causa que no sea imputable a DEGERiberica.

10.6 Asimismo, se considerará la garantía caducada si, en caso de que se haya estipulado la puesta en marcha de los equipos o sistemas que han sido objeto de los Servicios con asistencia de personal de DEGERiberica, estos equipos o sistemas se ponen en marcha sin esta asistencia o si, en caso de avería, no se toman medidas para mitigar el daño.

10.7 Pese a lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente cláusula, e DEGERiberica no será responsable en ningún caso, de los defectos en los equipos o sistemas que hayan sido objeto de los Servicios por plazo superior a tres meses contados a partir del inicio del plazo indicado en el apartado 10.1.

10.8 DEGERiberica realizará el servicio de Gestión de Garantías de los equipos de DEGERenergie de acuerdo con los procedimientos aprobados por DEGERenergie GmbH. Dentro de dicha Gestión de Garantías se incluye la sustitución de componentes, según el procedimiento aprobado por DEGERenergie GmbH, que se detalla en los puntos 10.9 al 10.12 siguientes.

10.9 DEGERiberica gestionará indemnizaciones que se generen durante el periodo de garantía, siempre que estén descritas en las Condiciones Generales de Venta de DEGERenergie, y siempre que estén aprobadas por empresa.

10.10 Cuando un Cliente considere que un componente, que se encuentre dentro del periodo de garantía de compra del producto o del propio componente, se encuentra en garantía, lo remitirá a las Oficinas de DEGERiberica en el embalaje original, adjuntando la documentación administrativa correspondiente, en especial el Protocolo de Fallos debidamente rellenado. Los costes de envío serán los asume asumidos por el Cliente. DEGERiberica procederá a la reparación y/o sustitución del componente según los criterios de DEGERenergie GmbH.

10.11 Cuando por motivos de Urgencia y en casos excepcionales, el Cliente requiera el envío de un componente, sin cumplir con el procedimiento de control previo especificado en el párrafo 10.10 anterior, siempre que el componente requerido con urgencia se encuentre dentro del periodo de garantía por compra de producto o del propio componente y el motivo de la incidencia se contemple en las condiciones de garantía de DEGERenergie, DEGERiberica se reserva el podrá realizar el envío por adelantado del componente y/o recambio.

El cliente ha de enviar la documentación administrativa completamente rellenada, en especial el Protocolo de Fallos, a DEGERiberica, quien la estudiará y en función de ella procesará aceptará el envío del componente efectuado. Para ello, el cliente dispone de un plazo máximo de 30 días para devolver el componente defectuoso a las oficinas de DEGERiberica. En el caso de que la pieza no sea devuelta dentro de dicho plazo, DEGERiberica facturará al cliente la pieza, estando el Cliente en la obligación de atender el pago.

Si el Cliente devuelve la pieza en el plazo acordado, y una vez revisada ésta no se encuentra en garantía, DEGERiberica procederá a facturar la pieza enviada con los costes de envío asociados, siendo de obligación del Cliente el abono de dicha factura según las condiciones de pago establecidas por las presentes Condiciones Generales. El Cliente tiene el derecho de solicitar la pieza dañada asumiendo los costes de devolución.

10.12 Cualquier componente que se entregue en las oficinas de DEGERiberica sin que, por el motivo que sea, no se haya podido tramitar el procedimiento por el que fue enviada, DEGERenergie se reserva el derecho de desechar la pieza según las oportunas leyes de reciclaje a los 6 meses del envío, avisando fehacientemente al cliente de ello. El Cliente tiene el derecho de subsanar el motivo por el cual no se ha finalizado el procedimiento o requerir la devolución de la pieza asumiendo los costes oportunos.

## 11. Limitación de responsabilidad.

La responsabilidad de DEGERiberica, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Cliente, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de DEGERiberica.

## 12. Propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de la documentación técnica, información de ingeniería, procedimientos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos a la prestación de los Servicios, pertenece a DEGERiberica o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito de DEGERiberica.

## 13. Fuerza Mayor.

13.1 En caso de que DEGERiberica se vea impedida, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de Fuerza Mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de DEGERiberica, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.

13.2 Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de DEGERiberica, incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de DEGERiberica o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de DEGERiberica por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de DEGERiberica.

13.3 Cuando ocurra una causa de Fuerza Mayor, DEGERiberica lo comunicará al Cliente con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a la/s obligación/es suspendida/s por razón de la misma. La ocurrencia de un suceso de Fuerza Mayor dará derecho a DEGERiberica a una extensión razonable del plazo de entrega.

13.4 Si la causa de Fuerza Mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, las Partes se consultarán para tratar de hallar una solución justa y adecuada a las circunstancias, teniendo en cuenta las dificultades de DEGERiberica. Si no pudiera hallarse dicha solución dentro de los siguientes treinta (30) días, DEGERiberica podrá dar por resuelto el pedido, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al Cliente.

## 14. Confidencialidad.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos propiedad de cada una de las Partes que se faciliten mutuamente o a los que accedan en el ámbito de la prestación de Servicios. En cada caso, la Parte titular de la información debe indicar que se trata de la información confidencial.

Cuando, durante la prestación de Servicios, se acceda a la información identificada como «información confidencial», será de aplicación lo siguiente:

a. Cada una de las Partes se compromete a proteger la información confidencial de la otra Parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. El acceso a dicha información quedará restringido sólo a aquellos empleados que hayan sido determinados por escrito por las Partes para conocerla y prestar el Servicio.

b. Toda la información confidencial que se intercambien o a la que accedan las Partes deberá ser devuelta o destruida, exceptuando la que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales, cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:

i) Finalización de la relación contractual entre las Partes;

ii) Cuando lo solicite la Parte que la hubiera proporcionado. En el supuesto de que el Cliente solicitara la destrucción de de-terminada información antes de la finalización de la prestación de Servicios y dicha información fuera necesaria para la terminación de la prestación, DEGERiberica podrá quedarse con copia de dicha información. La resolución del Contrato por este motivo no exime al Cliente de la obligación de pago del Precio a DEGERiberica;

iii) En el supuesto de que cualquiera de las Partes fuera requerida por una autoridad judicial o administrativa a dar la información confidencial de la otra Parte contratante, lo pondrá en conocimiento de ésta.

## 15. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de que los datos personales suministrados a través del presente Contrato serán incorporados en un fichero bajo titularidad de DEGERiberica únicamente con la finalidad de gestionar el correcto cumplimiento del Contrato y para finalidades propias de la relación comercial. Asimismo, el Cliente consiente y acepta que sus datos sean comunicados a otras empresas del Grupo DEGERENERGIE, para los fines anteriormente mencionados.

DEGERiberica conservará la información personal asociada al Cliente durante el período de tiempo que al efecto establezca la normativa aplicable. En todo caso, el Cliente podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita dirigida a la siguiente dirección:

Baltasar de España, 1-D  
08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

En el supuesto de que la información confidencial a la que se refiere la cláusula 15 anterior fuera o incluyera datos de carácter personal, el Cliente declara que es el legítimo titular de los datos. El Cliente, como responsable del fichero, manifiesta que dichos datos forman parte de un fichero de datos de carácter personal debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos. DEGERiberica actuará, en todo momento, como encargado del tratamiento de dichos datos personales y en ningún caso asumirá la condición de responsable del fichero o responsable de seguridad del Cliente. DEGERiberica, como encargada del tratamiento, deberá aplicar los datos de carácter personal a las finalidades determinadas en el presente Contrato. DEGERiberica, en su caso, aplicará las medidas de seguridad correspondientes según lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

#### 16. Validez parcial.

En caso de que una de las normas del presente documento resultara total o parcialmente inefectiva o impracticable, o al detectarse en el mismo una laguna legal, las demás disposiciones del presente documento no se verán afectadas por ello. En lugar del precepto inefectivo o impracticable, se considera vinculante aquella norma legal que se acerque más al objetivo de la norma inefectiva o impracticable. En caso de una laguna legal será de aplicación aquella norma que corresponda a lo que se hubiera concordado, si las Partes hubiesen incluido tal regulación en el momento de su redacción.

#### 17. Resolución.

17.1 Cualquiera de las Partes podrá terminar inmediatamente el pedido por medio de notificación por escrito a la otra Parte, si la otra Parte incumple, de manera sustancial, el mismo.

Ningún incumplimiento del pedido será considerado sustancial a menos que la Parte que incumple haya sido notificada con antelación por escrito y no haya puesto remedio al incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación.

17.2 Asimismo, serán causa de resolución los siguientes supuestos:

- a. La disolución y/o liquidación de cualquiera de las Partes, salvo en el marco de operaciones de fusión realizadas dentro del Grupo al que cada una pertenezca.
- b. El cese de actividad de cualquiera de las Partes.
- c. La persistencia de un suceso de Fuerza Mayor y/o suspensión durante más de tres (3) meses desde la fecha de recepción por una de las Partes de la primera comunicación escrita enviada por la Parte según la cláusula 13.
- d. Cualquier otra causa de resolución señalada expresamente en otras Cláusulas de las presentes Condiciones Generales.

17.3. En el evento de resolución por causa imputable a DEGERiberica, el Cliente:

- a. Pagará a DEGERiberica el importe correspondiente al valor de los Servicios ya prestados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.
- b. Tendrá el derecho, pero no la obligación de subrogarse en los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas.
- c. Tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento de DEGERiberica, con los límites establecidos en la Cláusula 11 de las presentes Condiciones.

17.4 En el evento de resolución por causa imputable al Cliente, DEGERiberica tendrá derecho a percibir:

- a. El importe correspondiente al valor de los Servicios ya ejecutados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.
- b. El importe de los Servicios pendientes de ejecución y/o los equipos y materiales pendientes de entrega que DEGERiberica se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean ejecutados o entregados al Cliente.
- c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas,



cuando dicha cancelación sea posible.

d. Una indemnización por otros daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del Cliente.

17.5 En el evento de resolución por causa de Fuerza Mayor, DEGERiberica tendrá derecho a percibir:

a. El importe correspondiente al valor de los Servicios ya ejecutados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.

b. El importe de los Servicios pendientes de ejecución y/o los equipos y materiales pendientes de entrega que DEGERiberica se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean ejecutados o entregados al Cliente.

c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.

#### 18. Renuncia.

El hecho de que, en cualquier momento, cualquiera de las Partes no exigiera el estricto cumplimiento de cualquiera los términos contenidos en el presente Contrato no será considerado como renuncia por su parte a cualquier derecho contenido en el mismo y no impedirá a dicha Parte exigir el estricto cumplimiento del término de que se trate, o de cualquier otro término contenido en el Contrato en cualquier momento, incluso en lo que a cualquier eventual reclamación por daños y perjuicios se refiere.

#### 19. Miscelánea

Las Partes no podrán ejercitar acción alguna fundada en el presente documento, cualquiera que sea su forma, después de transcurridos dos años a contar desde la aparición de la causa en que se funde la acción, con excepción a las reclamaciones derivadas del impago del Producto que se regirán por las normas del Código Civil y por lo dispuesto en las presentes condiciones generales.

#### 20. Derecho aplicable. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.

Las presentes Condiciones serán regidas por, e interpretadas de acuerdo con, las leyes españolas. Las Partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.